159

16

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Nos los Inquisidores Apostolicos, contra la heretica Pravedad, y Apostacia en los Obispados de Cartag.a Orihuela, Arcedianato de Alcaraz, Abadia de Oran, y su Partido. Confiando de Vos D.n Josef Ponze, natural de la Ciudad de Cartag.a Ayudante ma.r de sus Milicias Urbanas, que sois Persona que fielm.te y con secreto, hareis los negocios que por nos os fueren encargados tocantes à este S.to Oficio de la Inquisicion, y Constandonos que sois hombre quieto, y que asi en Voz como en D.a Maria Florentina Moreno, Vra. Ex.ma muger concurren las demas Calidades de limpieza. Por el tener de la presente os Creeamos, y nombramos por familiar de este S.to Oficio del num.o de dha. Ciudad de Cartag.a y queremos que gozeis de todos los Privilegios de que los tales fam.s de el, pueden y deven gozar, asi por dro. Comun, como por Bulas pontificias, y rr.s Zedulas de S. M. y sus Antecesores à dho. S.to Oficio y à sus fam.s concedidos; y os declaramos Exzepto de la Jurisdicion de todas y qualesq.ra Justicias Ecc.s y Secc.s en todas las Causas criminales à Vtra. persona tocantes, y os declaramos Lijeto à nra. Jurisdicion en ellas; las quales à vocamos à Nos, y os damos licencia para que podais traer Armas ofensibas y defensibas de dia, y de noche, siempre que de nro. orden entendiereis en diligencias del S.to Oficio por todas las Ciudades Villas y Lugares de nuestro Districto y encargamos, y siendo necesario mandamos en Virtud de S.ta Obediencia y so pena de Excomunion ma.r y de Doscientos Ducados para gastos de este S.to Oficio en los quales desde aora para entonzes Condenamos, y hacemos por Condenados lo Contrario haziendo à los Corregidores, Governadores, Justicias, à sus Alcaldes Alguaciles ma.res à su lugar Thenientes y à todos los demas Juezes, y Justicias Ecc.s y Secc.s del dho. nuestro districto, asi à los que aora son como à los q.e seran de aqui à delante que os tengan por tal.